

Bucaramanga

CDMB_20715

4DEZ'248:21

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Piedecuesta, Santander.

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 21354 de 2024.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual informa que *“en el predio de la finca de los hermanos Montiel ubicada en la vereda Llanitos del municipio de Piedecuesta, parcelaron y vendieron, han construido más de 20 casas, las cuales están vertiendo sus aguas residuales que dan a una cañada (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 19 de noviembre de 2024, en la vereda Llanitos, ubicada en el municipio de Piedecuesta, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 6°58'27.00" y **E:** - 73°2'15.94", en donde se indagó acerca de la situación objeto de la denuncia, sin embargo, la comunidad manifestó desconocer la ubicación del predio y a las personas a que hace referencia en su comunicación, asimismo, en reiteradas ocasiones se intentó establecer comunicación vía telefónica al contacto aportado sin obtener respuesta, por lo que no fue posible realizar la respectiva verificación.


Por lo anterior, respetuosamente se solicita indicar el punto exacto de la intervención, situando un punto de referencia y/o aportar registro fotográfico de las intervenciones, con el fin de realizar la respectiva verificación por parte de esta entidad.

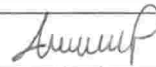


Ahora bien, en caso de que su denuncia corresponda a las viviendas ubicadas en el sector conocido como El Llanito, nos permitimos indicar que con ocasión a visitas técnicas realizadas los días 10 de marzo y 10 de mayo de 2023, por parte de esta Autoridad Ambiental, se elaboró el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta afectación y/o infracción ambiental el cual fue remitido al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, con el fin de que se adelantarán las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333

de 2009, toda vez que en el lugar se realizó intervención de la franja de protección de la fuente hídrica innominada, identificada con código **955006** y vertimiento de aguas residuales domésticas sobre la misma, sin contar con los respectivos permisos por parte de esta autoridad ambiental, infringiendo lo contemplado en la **Resolución CDMB No. 1294 de 2009, Decreto 1076 de 2015**, obrando a la fecha, expediente administrativo sancionatorio identificado con expediente **SA-0050-2024**.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co. y/o la línea institucional del Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad 318 706 9866.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONIFAZ ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó	Maria Angélica Piñilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		